



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 15 de Mayo de 2025

Año XLIII - Nº 1968

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

Importante!

**Todos los Clubes deben
"fichar" a sus**

**JUGADORES
INFANTILES!**

*(aún cuando los clubes no
tienen la obligación de
completar sus fichas médicas,
en BDUAR, con los datos
extraídos de sus EPC, deben
quedar necesariamente
"fichados")*

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



DEBER DE Colaboración Disciplinaria DE CLUBES

- **Involucrarse en la prevención de actos de indisciplina.**
- **Velar por el cumplimiento de las sanciones.**
- **Garantizar el buen comportamiento de las personas sancionadas y contribuir para su reinserción a la vida deportiva.**

Asimismo, se establece que la falta de colaboración de los clubes es pasible de la sanción de suspensión de cancha.

La Unión exhorta al cumplimiento de estas obligaciones para poder disfrutar al máximo de nuestro deporte.



REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:

L. a V. de 15:00 a 20:30 hs.

COMISIÓN DE TORNEOS

PROGRAMACION 2025

TORNEO del INTERIOR A 2025

4a. Fecha - Categorías Primera

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Tala R.C.			Uru Cure RC	TALA SEDE	1 Maio J. (URBA) RA1: Ferrero V. RA2: Pettina M. 4to: Martínez A. 5to: Cardetti J.
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Jockey Club Rosario			La Tablada	ROSARIO	1 Zubieta J. (URNE) RA1: URR RA2: URR
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Marista de Mza.			Club Palermo Bajo	MENDOZA	1 Longobardi F. (URR) RA1: URC RA2: URC
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Cba. Athletic Club			CRAI	SEDE CAC	1 López Vildoza P. (URT) RA1: Morra E. RA2: Olmedo I. 4to: Agüero A. 5to: Bornancini I.
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Jockey Club Cba			Santa Fe Rugby	JCC	1 Schneider D. (URR) RA1: Damia O. RA2: Sabena N. 4to: Schwartz C. 5to: Boscatto E.

TORNEO del INTERIOR B 2025

3a. Fecha - Categorías Primera

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Los Tarcos			San Martín RC	TUCUMAN	1 Busaniche M. (URF) RA1: URT RA2: URT
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Universitario			Universitario de Mar del Plata	BAJO	Volante J. (URS) RA1: Reartes G. RA2: Varela J.P. 4to: Vileta E. 5to: Tejero C.

TORNEO REGIONAL B

3a. Fecha - Categorías Primera

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	1ra.	Baguales JM			Santa Rosa RC	-----	REPROGRAMADO AL 24/05
	-----	----	INTER						REPROGRAMADO AL 24/05
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			Los Cuervos RC	CR	1 Turek A. RA1: Barrabino M. RA2: Vedia P.
		14:15	INTER						1 Barrabino M.
	-----	----	1ra.	Catamarca Rugby			Los Teros de Catamarca	-----	Designa Andina
		----	INTER						Designa Andina
	-----	----	1ra.	Chelcos de La Rioja			Club Social La Rioja	-----	Designa Andina
		----	INTER						Designa Andina

TORNEO NIVELACION – N2 y N3 2025

2a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	16:00	1ra.	Jockey Club R IV			Social Carlota	JC RIV	1 Ordoñez E.
	SAB 17/05	15:30	1ra.	Aguilas Gral.Deheza			Rio Tercero RC	GRAL. DEHEZA	1 Prieto C.
	SAB 17/05	16:00	1ra.	C.D.y C. Arroyito			San Francisco RC	ARROYITO	1 Lozada S. RA1: Ceballos M. RA2: Gigena T.

	DOM 18/05	12:30	1ra.	Mañke de La Calera			Alta Gracia RC	LA CALERA	1	Agüero A.
TORNEO LIGA DESARROLLO SUR-CENTRO 2025										
a. Fecha - Categoria Primera										
N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOM 18/05	16:00	1ra.	Mirage R.C.			Murciélagos R.C.	MIRAGE	1	Borsarelli D.
	DOM 18/05	15:00	1ra.	Oliva R.C.			Buitres Rugby	OLIVA	1	Tejero C.
	DOM 18/05	15:00	1ra.	C. Ind. Dolores (G Cabrera)			Villa Gral. Belgrano	GRAL. CABRERA	1	Oyola R.
	DOM 18/05	16:00	1ra.	Tordos R.C.			Vicuña Mackenna	HERNANDO	1	Borquez J.
	-----	----	1ra.	Univ. Villa María			Libre	-----		-----
TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2025										
RECUPERACION Fecha - Categoria PreIntermedia B										
N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	13:00	Pre B	La Tablada "C"			Cba. Athletic Club "B"	BOSQUE	3	Martínez A.
	SAB 17/05	13:00	Pre B	Universitario Cba. "B"			La Tablada "B"	VIEYTES	1	Boscatto E.
TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" 2025										
5a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "A"										
N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	10:30	M 14	Universitario Cba. "A"			La Tablada "A"	7 SOLES	3	Ponce I.
		09:30	M 15						2	Romero F.
			M 16							POSTERGADO X UNI
		12:30	M 17						2	Riva E.
	SAB 17/05	10:30	M 14	Carlos Paz R.C.			Urú Curé "A"	CP		Herrera S.
		13:30	M 15							Herrera S.
		10:30	M 16							Vélez S.
			M 17							A reprogramar a pedido de CP
	SAB 17/05	11:00	M 14	San Martín R.C.			Palermo Bajo "A"	ANEXO SMVM	3	Dopaso L.
		12:30	M 15						3	Dopaso L.
		11:00	M 16						2	Cesaretti D.
		12:30	M 17						2	Cesaretti D.
	SAB 17/05	11:30	M 14	Jockey C. Villa María			Jockey C. Cba. "A"	JCVM	2	Pregot F.
		13:00	M 15						2	Pregot F.
		11:30	M 16						3	Gutiérrez J.
		13:00	M 17						3	Gutiérrez J.
	-----	----	M 14	Cba. Athletic Club "A"			Libre 1	-----		-----
		----	M 15							-----
		----	M 16							-----

	-----	----	M 17	Cba. Athletic Club "A"			Libre 1	-----		-----
		----	M 14	Tala R.C. "A"			Libre 2	-----		-----
		----	M 15							-----
	-----	----	M 16							-----
		----	M 17							-----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2025

5a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"										
Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 16/05	19:00	M 14	Tala R.C. "C"			Tala R.C. "B"	TALITA	2	Barrabino M.
	MIE 14/05	19:00	M 15						3	Schwartz C.
	JUE 15/05	19:00	M 16						5	Dopaso L.
	SAB 17/05	10:00	M 17						4	Olmedo I.
	SAB 17/05	12:00	M 14	Universitario Cba. "B"			La Tablada "B"	7 SOLES	3	Ponce I.
		11:00	M 15						2	Romero F.
		----	M 16						POSTERGADO X UNI	
		14:00	M 17						2	Riva E.
	SAB 17/05	14:00	M 14	La Tablada "C"			Urú Curé "B"	BOSQUE	2	Copetti F.
		----	M 15				Libre			-----
		14:00	M 16				Urú Curé "B"		1	Leiva M.
		15:30	M 17				1		Tirante G.	
	SAB 17/05	11:30	M 14	Córdoba Rugby Club			Cba. Athletic Club "B"	CR	1	Sorbera L.
		10:00	M 15						2	Dionicio P.
		11:30	M 16						2	Hernández C.
		10:00	M 17						1	Vedia P.
	SAB 17/05		M 14	San Francisco R.C.			Palermo Bajo "B"	SF		BAJO NO SE PRESENTA
		13:00	M 15						2	Luchetti L.
		11:30	M 16						2	Luchetti L.
		----	M 17	Libre						-----
	SAB 17/05	----	M 14	Alta Gracia R.C.			Jockey C. Cba. "B"	ALTA GRACIA		NO TIENE ALTA GRACIA
		12:30	M 15						3	Murúa A.
		14:00	M 16						3	Murúa A.
		15:30	M 17						3	Tiranti R.

TORNEO JUVENILES DESARROLLO										
4a. Fecha - Categorías M0 – M1 – M2										
Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	----	M0	Fusion Hurones / Chelcos			Libre	ARROYITO		-----
		----	M1							-----
		14:30	M2				San Francisco R.C.		1	Gigena T.
AMISTOSOS										
Categorías VARIAS										
Nº Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/05	13:30	INTER	Jockey CC			CAC	JCC	1	Morra E.
	VIE 16/05	20:30	M14	Tala R.C.			Jockey C. Cba.	TALITA	2	Gigena N. - Barrabino M.
	VIE 16/05	20:30	M14	Tala R.C.			CAC	TALITA	2	
	SAB 17/05	12:30	M19	Jockey CC A			Santa Fe Rugby	JCC	2	Sabena N.
	SAB 17/05	12:30	M19	Jockey CC B			Palermo Bajo B	JCC	3	Damia O.
	DOM 18/05	10:00	M0-M1	Jockey Club RC			San Basilio/Mackenna	JCRC		Designa Local
	DOM 18/05	10:00	1ra FEM	Jockey Club RC			San Basilio/Mackenna	JCRC		Designa Local

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 6/2025 - Sala 1

En la ciudad de Córdoba, a los trece días de mes de mayo días del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres. Jorge Demarchi, Eduardo Cannizzo, Alejandro Canals y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

- RESOLVER:**
- 1.- PARTIDO PALERMO BAJO vs. SAN MARTÍN DE VILLA MARÍA (PREINTERMEDIA – Partido N° 235661): JUGADOR INFORMADO: JUAN CRUZ MORENO. Partido N° 235661 de Preintermedia, de la fecha 110.05.2025, entre los equipos de Palermo Bajo vs. San Martín de Villa María
- Informe del arbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.
- Descargo del Sr. Juan Cruz Moreno, declaró lo siguiente: que reconoce la existencia del insulto, que pidió inmediatas disculpas, reconociendo su error y pidiendo disculpas por lo sucedido. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.28-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Agravio verbal, incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, color u origen nacional o étnico, u orientación sexual"
- II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. Juan Cruz MORENO comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.28 del Reglamento de Disciplina de la UCR.
- III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra

que el hecho fue de una gravedad de Nivel, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. Que en su descargo el Jugador reconoce la acción y muestra arrepentimiento, aporta que realiza tareas comunitarias para un Club de Rugby en formación en Barrio Argüello, lo que esta comisión destaca y considera, por lo que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, esta sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, atento a la gravedad de la falta cometida y los factores atenuantes existentes, por lo que acuerda, sancionar al Sr. JUAN CRUZ MORENO con la suspensión de TRES (3) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. JUAN CRUZ MORENO, DNI 42.303.593, la sanción de SUSPENSION de TRES (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.28 del RdeD, interpretado y complementado por lo dispuesto en el Art. 18 de la citada norma, a computarse desde el 17.05.2025 y de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite. 2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- PARTIDO UNIVERSITARIO vs. LA TABLADA (PRIMERA – Partido de fecha 10.05.2025): INFORMADO POR EXPULSIÓN: ENZO OCAMPO. ARBITRO: Juan Pablo Chumbita. Partido N° 234981

Informe del arbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad:

Descargo del Sr. ENZO OCAMPO, declaró lo siguiente que reconoce la existencia del golpe de puño, reconociendo su error y pidiendo disculpas por lo sucedido. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.06-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece “golpear a un jugador con la mano, brazo o puño”

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. ENZO OCAMPO comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 24.06 del Reglamento de Disciplina de la UCR.

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y se existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. Que en su descargo el Jugador reconoce la acción y muestra arrepentimiento, por lo que se configura un atenuante en la merituación de la sanción, la que podría ser de hasta un 50% del mínimo de la infracción, atento a los fundamentos dados, esta sala considera correcto aplicar la reducción dispuesta por el Reglamento, atento a la gravedad de la falta cometida y los factores atenuantes existentes, por lo que acuerda, sancionar al Sr. ENZO OCAMPO con la suspensión de TRES (3) fechas de semana/partido.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. ENZO OCAMPO, DNI 40.859.919, la sanción de SUSPENSION de TRES (3) semanas/partidos de competencia, conforme el artículo 24.06 del RdeD, interpretado y complementado por lo dispuesto en el Art. 18 de la citada norma, a computarse desde el 17.05.2025 y de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

3.- PARTIDO UNIVERSITARIO vs. LA TABLADA (PRIMERA – Partido de fecha 10.05.2025): INFORMADO: GASTÓN DUNAYEVICH. ARBITRO INFORMANTE: Juan Pablo Varela. Partido N° 234981

Informe del arbitro: El cuarto árbitro del encuentro realiza el siguiente informe: “En la última situación de partido se produce un try del equipo local con el cual pasan a ganar el partido, al producirse esto se da una invasión al campo de juego por parte de suplentes, staff e hincas del mismo. Ante esta situación como cuarto árbitro los interpele a retirarse del campo de para que se pueda realizar la conversión, es en ese momento en el que identifico al señor Gastón Dunayevich gritando “que cagones que son, son unos cagones de mierda” entre otros improperios dirigidos hacia el staff y tribuna de La Tablada, mientras otro miembro del staff no identificado se acerca a mesa de control aplaudiendo en un toto de burla. Estas situaciones, además de señas obscenas denunciadas por parte del staff de La Tablada produjeron enfrentamientos entre diversos miembros de los staff y público, que fueron oportunamente frenados con la participación de la terna arbitral... Luego de esta situación, la Tablada decidió no presentarse al tercer tiempo, alegando que todo lo sucedido desde el try es contrario al espíritu del deporte.

Descargo del Sr. GASTÓN DUNAYEVICH, declaró lo siguiente: Al realizar el último try, en un festejo desmedido, me doy vuelta saltando y festejando hago un gesto diciendo que tenemos huevo “carajo”. Luego en el mismo festejo, me

uno al resto del plantel. En un momento noto que había un problema cerca del medio de la cancha, voy hacia allí, y el responsable de La Tablada de la Mesa de Control, me increpa y en ese momento, me doy cuenta de la gravedad y que el problema era conmigo. En ese mismo momento me arrepiento del hecho que se había malinterpretado y comienzo a hablar con los entrenadores, jugadores y dirigentes de Tablada, pidiendo mil disculpas por haberlos ofendido. Hablé con el presidente, vicepresidente, capitán, presidente de la subcomisión, coordinador técnico de tablada haciéndome responsable. I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 34.01-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Falta de respeto o insultos al árbitro o al público o a jugadores por parte de dirigentes, entrenadores, asistentes, jueces de touch, público o jugadores de la entidad"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. GASTÓN DUNAYEVICH comete la falta achacada Cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo conforme lo previsto en el artículo 24.29 del Reglamento de Disciplina de la UCR (24.29)

III). Corresponde, entonces, evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 18 RdD-URC), a fin de imponer la sanción. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción máxima de siete semanas (7) semanas/partido. Que en su descargo el Entrenador reconoce la acción y muestra arrepentimiento, sin perjuicio de señalar de que el Sr. Dunayevich es Entrenador Rentado de la UAR, y su comportamiento debería ser ejemplar en todo momento. Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por el inc. c) del Art. 18.3, dicha situación personal es considerada por esta Sala como una agravante. Por lo que acuerda, sancionar al Sr. GASTÓN DUNAYEVICH con la suspensión de CINCO (5) fechas de semana/partido.

Por todo ello, se RESUELVE:

1) Sancionar a Gastón Dunayevich (UNIVERSITARIO) con cinco (5) semanas/partidos de suspensión efectiva, conforme lo previsto, por el art. 24.29 del R.D., y art. 18.3. del R.d.D. La sanción deberá computarse a partir del día 17.05.2025 y abarca todo, tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

CITACIONES:

PRIMERA CITACION: MARTES 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 19.30 HS.

1. - PARTIDO UNC vs. VILLA LIBERTADOR de fecha 26.04.2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 249114). Jugador informado: KURINCIC AGUSTÍN. Club al que Pertenece: UNC. Árbitro del encuentro: Arturo Martínez. Falta Informada: "Indisciplina verbal con utilización de términos discriminatorios y racistas". Se dispone citar al Jugador Agustín Kurncic, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 20 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

2. - PARTIDO UNC vs. VILLA LIBERTADOR de fecha 26.04.2025 (Primera División – Desarrollo Centro - Partido N° 249114). Jugador informado: JUAN SEBASTIÁN VÁZQUEZ. Club al que Pertenece: VILLA LIBERTADOR. Árbitro del encuentro: Arturo Martínez. Falta Informada: "Tackle al cuello y de costado sin atenuante". Se dispone citar al Jugador Juan Sebastián Vázquez, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 20 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

3. - PARTIDO BAGUALES vs. SANTA ROSA de fecha 10.05.2025 (División INTERMEDIA). Jugador informado: SANTIAGO AIMETTA. Club al que Pertenece: SANTA ROSA. Árbitro del encuentro: Claudio Marcelo Tejero. Falta Informada: "golpe de puño en el rostro al rival". Se dispone citar al Jugador SANTIAGO AIMETTA, a fin de que formule declaración en los términos del Art. 42 del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo en tal caso, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día Martes 20 de Mayo de 2025 y/o hacerlo de manera virtual o por mail, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento. Se informa a su vez que subsiste la suspensión

provisoria dispuesta por el Art. 41 del Reglamento.

RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIONES:

En función del Recurso de Reconsideración y Apelación interpuesto por el Sr. Hernán Bustos, Entrenador de la Primera División del Córdoba Athletic, con fecha 13.05.2025, en contra de la Sanción aplicada mediante resolución de esta Sala I, de fecha 6 de Mayo de 2025 y siendo que el recurso -si bien hace mención al pretendido Aval del Presidente del Club Sr. Gastón Lopez- carece de la firma del Presidente o Autoridad del Club al que pertenece, conforme lo establece el Art. 50 del RdD-UCR, emplácese al Sr. Hernán Bustos para que en el plazo de 72 horas hábiles a partir de la publicación del presente boletín, de cumplimiento a dicha formalidad, bajo apercibimiento por tener como "no presentado" el Recurso por defecto de forma.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 21.40 hs. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo la presente todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Acta 4/2025 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30hs., de manera virtual se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Juan Pablo BASTOS, Jose CALVIÑO, Julio A. DEHEZA, Carlos AGUIRRE y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES:

A) INFORMADO: Radamel VELAZQUEZ - PARTIDO: SMVM vs. Uru Cure - FECHA: 3/5/2025 CANCHA: JCVM - DIVISION: M19 - ARBITRO: Luchetti L.

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "En el minuto 26 del segundo tiempo, el jugador N°1 Velázquez, Radamel cometió una infracción merecedora de tarjeta amarilla. Procedí a llamar al capitán del equipo infractor, le expliqué la situación y mostré la tarjeta amarilla correspondiente. Al volver al lugar de la infracción e indicar la reanudación del juego mediante el silbato y la señal correspondiente, el jugador se retiraba cuando, al pasar cerca mío, me dijo en voz alta: "Aprendí a cobrar, burro." Ante esta conducta, llamé nuevamente al capitán e informé que, tal como se había conversado en la charla previa al partido, no toleraría faltas de respeto hacia mi persona. Por esta razón, modifiqué mi decisión disciplinaria y mostré la tarjeta roja al jugador Velázquez, Radamel, por conducta verbal inapropiada y falta de respeto hacia el árbitro. Al finalizar el encuentro, el jugador Velázquez se acercó visiblemente afligido a pedirme disculpas por su accionar, las cuales acepté".

El jugador efectuó el descargo de manera escrita, el que por razones de reserva no se transcribe.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto el mismo pese a resultar controvertido por el informado en cuanto a que existió el hecho no aporta prueba suficiente para demostrar su aserto.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.1 (agrevio verbal a oficial de partido) para la cual se prevé una pena inferior de 6 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve y no existen circunstancias que permitan agravar la misma. .

A los fines de mensurar la sanción obran a favor del infractor su comparecencia voluntaria, la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor.

Asimismo esta comisión entiende que en el presente amerita la utilización de la potestad de reducción de la pena prevista conforme el art. 19 a. del Reglamento de Disciplina, y reducir la sanción toda vez que se trata de la primera, que la misma no ha tenido mayores repercusiones.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Radamel VELAZQUEZ (JCVM) con tres (3) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.1 del R.D., y art. 19.a. del R.d.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 3/05/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

1) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

B) INFORMADO: Francesco BIANCO -PARTIDO: Universitario vs. La Tablada -FECHA: 10/5/2025 CANCHA: Universitario- DIVISION: Primera-ARBITRO: Chumbita J.P.

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "A los 6 minutos del primer tiempo cuando el partido se encontraba 0 a 0, el equipo visitante se encontraba atacando dentro de zona de 22 metros rival. Luego de un ruck se produce un knock on y corto el juego ya que Tablada estaba jugando con ventaja a favor, con el juego detenido algunos jugadores de ambos equipos se estaban empujando, entre ellos Enzo Ocampo, jugador expulsado de Universitario. Mientras continuaban con los empujones, el otro jugador expulsado de La Tablada, Francesco Bianco tomó por el cuello con su brazo desde atrás al jugador Enzo Ocampo. En reiteradas ocasiones le pedí que lo liberara y este no lo hizo hasta que terminaron cayendo ambos jugadores tomados al piso por la intervención de algunos jugadores de Universitario. Cuando cayeron al piso el jugador Enzo Ocampo lanzó un golpe de puño hacia la cabeza del jugador Francesco Bianco, que provocó que un grupo de jugadores de La Tablada se acercara a la situación. Luego continuaron algunos empujones entre jugadores por unos segundos hasta que se separaron ambos equipos"

El jugador efectuó el descargo de manera escrita, el que por razones de reserva no se transcribe

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto el mismo pese a resultar controvertido por el informado en cuanto a que existió el hecho no aporta prueba suficiente para demostrar su aserto. Asimismo esta Sala entiende oportuno aclarar que ninguna reacción violenta luce justificada dentro del Rugby.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.29 (cualquier acto contrario al buen comportamiento deportivo) para la cual se prevé una pena inferior de 4 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve y no existen circunstancias que permitan agravar la misma. .

A los fines de mensurar la sanción obran a favor del infractor su comparecencia voluntaria, la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor.

Asimismo esta comisión entiende que en el presente amerita la utilización de la potestad de reducción de la pena prevista conforme el art. 19 a. del Reglamento de Disciplina, y reducir la sanción toda vez que se trata de la primera, que la misma no ha tenido mayores repercusiones.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Francesco BIANCO (La Tablada) con dos (2) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D., y art. 19.a. del R.d.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 11/05/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

C) INFORMADO: VALES, Mateo- Partido: Los Chelcos/Hurones vs. Rio Tercero. - División: Juvenil M-1 Cancha: Villa del Rosario - Fecha: 3/3/2025 Arbitro: Pablo Dionicio - Modalidad de Descargo: no presentó.

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "A los 30 minutos del segundo tiempo, el partido se encontraba 94 a 7 a favor de Chelcos/Hurones; el equipo de río tercero se encontraba con posición de la pelota atacando por el centro de la cancha dentro de los 22 mts. En campo de Chelcos/Hurones. En esa situación el sr. Vales, mateo siendo el portador de la pelota y habiendose formado un maul es bloqueado con pelota arriba, al encontrarse en esa situación comienza a golpear con el codo izquierdo la espalda del jugador del equipo contrario que lo estaba tomando por el pecho para que no apoyara las rodillas en el suelo. Ante esa situación paro el partido y le saco tarjeta roja directa."

El jugador no efectuó el descargo.

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto el jugador no efectuó descargo.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 25.7 (golpear a otro jugador con codo u hombro) para la cual se prevé una pena inferior de 1 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiéndose esta Sala que se trata de una infracción de carácter leve (por no tratarse de una zona peligrosa de impacto) y no existen circunstancias que permitan agravar la misma. .

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas y la ausencia de antecedentes como infractor.

Asimismo esta comisión entiende que en el presente amerita la utilización de la potestad de reducción de la pena prevista conforme el art. 19 a. del Reglamento de Disciplina, y reducir la sanción toda vez que se trata de la primera, que la misma no ha tenido mayores repercusiones.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Mateo VALES (Rio Tercero) con tres (3) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.29 del R.D., y art. 19.a. del R.d.D.

Atento a que el jugador se encontraba suspendido desde el día 3/3/2025 la pena impuesta debe por tenerse compurgada al momento de la presente resolución toda vez que ya se ha visto impedido de participar en tres partidos oficiales.

2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese.-

D) INFORMADO: HUBER, Tadeo- Partido: Tala R.C. vs. La Tablada- División: Juvenil M-19 B Cancha: Tablada.- Fecha: 13/4/2025 Arbitro: Agustín Altabe - Modalidad de Descargo: presencial.

Vistos:

Que el Informe arbitral dice -en lo que aquí compete- "Apenas suena el silbato por KO de La Tablada en 22 mts. de Tala, el jugador Huber Tadeo de Tala le propicia una patada a un jugador de La Tablada que yace en el suelo de

espaldas a él. Esta patada impacta en la espalda, a la altura de la mitad de la espalda...”

El jugador efectuó el descargo de manera escrita, el que por razones de reserva no se transcribe

Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 2):

a. Analizada la causa en concreto, esta Sala 2 de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el informado ha cometido una infracción. Si bien corresponde reforzar que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD y en el caso concreto el jugador reconoció la acción, no contravirtió el informe y mostro un sincero arrepentimiento.

b. Que en virtud de dicho informe el objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby y RdD de la Unión Cordobesa de Rugby correspondiendo encuadrar la misma en 24.11 (patear un oponente) para la cual se prevé una pena inferior de 4 semanas partido y hasta un máximo de 52 semanas.

c. En virtud de lo ello corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4 y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y el RdD UCR, para luego mensurar la sanción a imponer (art. 18.3 R.d.D), entendiendo esta Sala que se trata de una infracción de carácter media (por no tratarse de una zona peligrosa de impacto) y no existen circunstancias que permitan agravar la misma. .

A los fines de mesurar la sanción obran a favor del infractor la ausencia de consecuencias gravosas, su arrepentimiento y comparecencia y la ausencia de antecedentes como infractor.

Asimismo esta comisión entiende que en el presente amerita la utilización de la potestad de reducción de la pena prevista conforme el art. 19 a. del Reglamento de Disciplina, y reducir la sanción toda vez que se trata de la primera, que la misma no ha tenido mayores repercusiones.

Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE:

1) Sancionar a Mateo HUBER (Tala RC) con tres (3) semanas/partidos de suspensión efectiva conforme lo previsto por el art. 24.11 del R.D., y art. 19.a. del R.d.D.

La sanción deberá computarse a partir del día 12/04/25 y abarca todo tipo de actividad vinculada al rugby.

1) Hacer saber al infractor sancionado que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

E) Se hace saber al jugador Agustín MOLINA del Río Tercero Rugby Club que pese a haber realizado su descargo esta Sala se encuentra esperando el informe del Arbitro del encuentro, razón por la cual su situación será resuelta en la próxima sesión.

CITACIONES:

DIA Y HORA: martes 20 de mayo de 2025 a las 19,30 hs. -

PRIMERA CITACIÓN

Informado 1: Javier RUIZ (Staff TALA)

Partido: Tala Rugby Club vs. Palermo Bajo. - División: Pre intermedia A

Cancha: JCVM. - Fecha: 3/5/2025

Arbitro: Sebastián Velez

Modalidad de Descargo: presencial

Informado 2: Jose ROMAGNOLI (público SMVM)

Partido: SMRC vs. CAC. - División: Primera

Cancha: SMRC - Fecha: 2/5/2025

Arbitro: Juan Pablo Chumbita

Modalidad de Descargo: presencial

Informado 3: Gustavo CORNAGLIA (público SMVM)

Partido: SMRC vs. CAC. - División: Primera

Cancha: SMRC - Fecha: 2/5/2025

Arbitro: Juan Pablo Chumbita

Modalidad de Descargo: presencial

Informado 4: Matías GONZÁLEZ (Iguanas Gral Cabrera)

Partido: Vicuña Mackenna vs. Gral Cabrera. - División: Primera
Cancha: SMVM. - Fecha: 2/5/2025
Arbitro: Ricardo Oyola
Modalidad de Descargo: virtual/escrito
Informado 5: Ian Uriel GALEANO (Baguales)
Partido: Baguales vs. Santa Rosa- División: Intermedia
Cancha: Baguales. - Fecha: 13/5/2025
Arbitro: Claudio Tejero
Modalidad de Descargo: virtual/escrito

SEGUNDA CITACIÓN

Informado 1: Axel Yair LUCERO (Iguanas General Cabrera)
Partido: Iguanas Gral Cabrera vs. Club Univesidad de Villa Maria. - División: Primera
Cancha: Gral Cabrera. - Fecha: 27/4/2025
Arbitro: Nahuel Sabena
Modalidad de Descargo: virtual/escrita
Informado 2: Paulo COTICHINI (público JCVM)
Partido: JCVM vs. SMVM. - División: M16 A
Cancha: JCVM. - Fecha: 3/5/2025
Arbitro: Angeles Murua
Modalidad de Descargo: virtual/escrita

SE HACE SABER:

1) Que todo jugador a quien se le haya impuesto una sanción tiene a disposición la resolución completa en la Secretaría de esta Sala, la cual podrá ser requerida a través del mail oficial de la Unión Cordobesa.

2) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido. -



UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Pliego de Licitación

Semi-Finales
y Final
Top 10 "A"

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-FINAL-Y-SEMIS-2025-TOP-10.pdf>

Pliego de Licitación

Finales
Primera e
Intermedia
Súper 9 "B"

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-SUPER-9B-F.pdf>

Pliego de Licitación

Finales
M19 "A"
y
M19 "B"

Link:
(Copiar y Pegar en el Browser)

<https://unioncordobesaderugby.com.ar/wp-content/uploads/2025/05/PLIEGO-2025-M19A-y-B.pdf>

Anexo 4 - ZONA TÉCNICA

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; estas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica. En caso de no contar con personal matriculado como médico y/o kinesiólogo o fisioterapeuta, el equipo perderá el derecho a contar con 4 personas.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.
- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el in-goal del oponente **Y CON PECHERAS** pero no deben utilizar pelotas para ello.

GRÁFICO



Informamos que continúa vigente la regulación en relación al control de scrum en juveniles, según las siguientes indicaciones:

Los oficiales de juego deben involucrarse de modo efectivo, permanente y directo en el control de los diferentes procesos del scrum.

Es importante evitar en lo posible los reseteos de scrum, aplicando estrictamente las leyes de juego en vigencia, considerar a los malos asimientos, sean estos empujes en ángulos incorrectos (espaldas no paralelas a la línea de touch) y posiciones de empuje incorrectas (hombros por debajo de la altura de las caderas) que puedan ocasionar colapsos como juego sucio y peligroso.

Definir al scrum como estable y recto antes de la orden de ingreso.

Los referees asistentes más cercanos al scrum, deberán ingresar al campo de juego y ubicarse del lado opuesto del scrum al ocupado por el referee principal, para controlar los asimientos, ángulos de empuje, posición de brazos y pies, como también el desarme del scrum luego del silbato, para que sea controlado y seguro, evitando empujes posteriores.

En aquellos partidos en que los referees asistentes no sean designados oficialmente deberá designarse un colaborador de scrum (mayor de edad) y que podrá ser:

- Un referee asistente autorizado por el referee principal
- Un idóneo en scrum del club local o visitante, aprobado por los entrenadores de los equipos en cancha
- Uno o ambos entrenadores de los equipos en cancha y que figuren en la tarjeta de partido (deben contar con la habilitación correspondiente a UAR 1).

Podrán hacerlo alternativamente un entrenador de cada equipo y por lado de la cancha.

En el caso que no haya un colaborador de scrum disponible, o que el mismo no pueda permanecer en el campo de juego, no se jugará el partido o, de haberse indicado, deberá suspenderse

H.C.D - RUGBY INFANTIL - Registración de Jugadores Infantiles

Córdoba, 5 de Mayo de 2025.

Sres. Presidentes entidades afiliadas e invitadas

Ref.: Registración jugadores rugby infantil.

Por resolución del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, nos dirigimos a uds. con relación al tema de referencia, a fin de reiterar a los clubes la obligatoriedad del registro de jugadores/as de rugby infantil en el sistema BDUAR, estableciéndose como fecha límite el día 23/05/2025; en caso contrario no se permitirá que participe del juego.

La registración de jugadores/as es una herramienta fundamental para el rugby de Córdoba, ya que permite establecer políticas de desarrollo y crecimiento en base a datos concretos que deben ser aportados por los clubes, para participar del juego en un entorno divertido y seguro.

Asimismo, y a fin de que todo/a jugador/a de rugby infantil se encuentre cubierto por el Fondo Solidario UAR, resulta obligatorio que sean objeto de registro en relación a todas las categorías infantiles en el sistema BDUAR antes de participar de encuentros y partidos que fueran a llevarse a cabo, aún cuando se trata de categorías no competitivas.

Saludamos a Uds. atentamente. -

CONSEJO UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

TESORERÍA

ARANCELES 2025 hasta el 15-Abril-2025 (5% de descuento)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.729.000,00	\$ 1.469.650,00	\$ 1.210.300,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 750.500,00	\$ 637.925,00	\$ 525.350,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 166.250,00	\$ 141.312,50	\$ 116.375,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 30.875,00	\$ 26.243,75	\$ 21.612,50
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 81.700,00	\$ 69.445,00	\$ 57.190,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 67.450,00	\$ 57.332,50	\$ 47.215,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 101.000,00	\$ 83.900,00	\$ 66.800,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 55.400,00	\$ 45.140,00	\$ 34.880,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 63.000,00	\$ 51.600,00	\$ 40.200,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 48.750,00	\$ 39.487,50	\$ 30.225,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 26.600,00	\$ 22.610,00	\$ 18.620,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

ARANCELES 2025 hasta el 15-Mayo-2025 (sin descuentos)

N°	RUBRO	CLUBES TOP 10 "A"	CLUBES SUPER 9 "B"	CLUBES DESARROLLO Y EMERGENTES
AFILIACION DE ENTIDADES (1ª Vez)				
1	Afiliación de Entidad	\$ 1.820.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.274.000,00
RE-AFILIACION DE ENTIDADES (Anual)				
2	Reafiliación Anual de Entidad	\$ 790.000,00	\$ 671.500,00	\$ 553.000,00
INSCRIPCION ANUAL DE EQUIPOS				
3	Inscripción de Equipo Plantel Superior	\$ 175.000,00	\$ 148.750,00	\$ 122.500,00
4	Inscripción Equipo Plantel Juvenil (M19/M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
5	Inscripción Equipo Plantel Infantil M8 a M14 (incluye M0) M/F	\$ 32.500,00	\$ 27.625,00	\$ 22.750,00
6	Inscripción de Equipo Plantel Superior Femenino	\$ 86.000,00	\$ 73.100,00	\$ 60.200,00
7	Inscripción de Equipo Plantel Juvenil Femenino	\$ 71.000,00	\$ 60.350,00	\$ 49.700,00
REFICHAJE Y FICHAJE ANUAL DE JUGADORES				
8	Fichaje Jugador Plantel Superior	\$ 107.000,00	\$ 89.000,00	\$ 71.000,00
9	Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2	\$ 59.000,00	\$ 48.200,00	\$ 37.400,00
11	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc.	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
12	Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino	\$ 67.000,00	\$ 55.000,00	\$ 43.000,00
13	Fichaje Jugadora Juv. Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2)	\$ 52.000,00	\$ 42.250,00	\$ 32.500,00
14	Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Fem	\$ 28.000,00	\$ 23.800,00	\$ 19.600,00
	Infantiles hasta los 7 años	\$ -	\$ -	\$ -

UNION CORDOBESA DE RUGBY			
DERECHOS DE PASE AÑO 2025			
> Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abona en https://clubrugby.paypertic.com.ar/			
PASES INTERNACIONALES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 6.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 13.000,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ -
H	Jug. Mayor No Categorizado Top 10 "A" (desde Intermedia hasta M20)	\$ 13.000,00	\$ -
I	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
J	Jug. Mayor de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
K	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba. ó Nacional)	\$ 13.000,00	\$ -
L	Jug. Juvenil de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ -
N	Jugador Libre(1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 13.000,00	\$ -
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
PASES INTER-UNIONES 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 13.000,00	-----
PASES INTER-CLUBES UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY 2025 (01/01/2025)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL (80%+20%)
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 13.000,00	\$ 3.362.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.520.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 13.000,00	\$ 2.351.000,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 2.012.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
U	Jug. de 1ra. División Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
V	Jug. Mayor (No Categ.) (desde Intermedia hasta M20 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
W	Jug. Juvenil (desde Div. M15 hasta M19 años) Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.507.000,00
X	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X1	Jug. Mayor de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
X2	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X3	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" hacia Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.574.500,00
X4	Jug. Mayor desde Super 9"B" hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 663.000,00
X5	Jug. Mayor (no Categ.) desde Super 9"B" ó Desarrollo hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X6	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Super 9"B" ó Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 1.676.500,00
X7	Jug. Mayor desde Desarrollo hacia Desarrollo	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
X8	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores de Super 9"B"	\$ 13.000,00	Según Categoría
Y	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Nacional)	\$ 13.000,00	\$ 1.338.000,00
Y1	Jug. Juvenil de Super 9"B" (Seleccionado Cba.)	\$ 13.000,00	\$ 1.001.500,00
Y2	Jug. Juvenil desde Super 9"B" a Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y3	Jug. Juvenil desde Super9"B" hacia Desarrollo/Emergentes	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y4	Jug. Juvenil desde Super 9"B" hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Super 9"B"	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emerg. hacia Desarrollo/Emerg.	\$ 13.000,00	\$ 242.000,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo/Emergentes hacia Juvenil Top 10"A"	\$ 13.000,00	\$ 326.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 13.000,00	\$ 2.182.000,00
Z1	Jug. que Retorna a Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 13.000,00	Solo Federativos
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 13.000,00	\$ -
Z3	Jugador Libre(1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo	
> Todos los aranceles consignados en ésta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
> En todos los Pases InterClub/Unión, el pago de los Derechos Federativos (20% del Derecho Local) es “Obligatorio”			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 14 años para M15, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "sin cargo" al cumplir 15 años.			
> El valor de los Derechos de Pase de un jugador de 19 años para Plantel Superior, será determinado por la fecha de su cumpleaños. Deja de ser "Juvenil" al cumplir 20 años.			

ARANCELES OPERATIVOS 2025 (7/2/2025)

ENTRADAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x100 tickets)	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
REFEREES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
15	Primera	\$ 65.000,00	\$ 55.250,00	\$ 55.250,00
16	Intermedia	\$ 55.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
17	Pre-Intermedia	\$ 40.000,00	\$ -	\$ -
18	Menores de 19	\$ 45.000,00	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
19	Juveniles (M17a M14)	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
20	Referee Asistente CON Designación Anterior	\$ 16.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
21	Referee Asistente SIN Designación Anterior	\$ 20.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00
22	Femenino Mayores	\$ 35.000,00	\$ 29.750,00	\$ 29.750,00
23	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Mayores	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
24	Jornada Encuentro (Senven's ó Ten's) Rugby Fem./Masc. Juveniles	\$ 30.000,00	\$ 25.500,00	\$ 25.500,00
PROFESIONALES		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
25	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 28.350,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
26	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 34.500,00	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
27	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 30.375,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00
28	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 42.500,00	\$ 28.350,00	\$ 28.350,00
29	Médico en Entrenamiento	\$ 33.500,00	\$ 22.500,00	\$ 22.500,00
30	Médico en Partido Oficial	\$ 36.450,00	\$ 24.300,00	\$ 24.300,00
MULTAS		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
31	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 1.470.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 885.000,00
32	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 745.000,00	\$ 590.000,00	\$ 455.000,00
DISCIPLINA		Top 10 A	Súper 9 B	Desarrollo Emergentes
33	Derecho de Apelacion Jerárquico en Subsidio	\$ 150.000,00	\$ -	\$ -

PLATAFORMA DE PAGOS - FICHAJES 2025

Los aranceles publicados en el presente Boletín Informativo son los 2025 y se ha contemplado la posibilidad de efectuar los pagos con descuento. Según la fecha en la que se efectúen los pagos, será el descuento que se aplique. El valor que se abona es el valor de fichaje de la Unión Cordobesa de Rugby. Este valor se abona por la plataforma de PagoTic (Pay Per Tic). Además a cada jugador, al realizar el Registro Pre-Competitivo UAR, se le va a generar automáticamente un link de Mercado Pago por \$13.000.- que corresponde al Fichaje UAR, cuyos componentes son Fondo Solidario (\$12.000.-) y Cuota Sosténimiento UAR (\$1.000.-). Este segundo pago se concreta por Mercado Pago, a la Cta. Cte. de UAR, y el comprobante obtenido debe ser presentado a la Secretaría del Club al cual pertenece el jugador junto al Formulario EPC ya completado por el Médico Evaluador y el Ticket de Pago del Fichaje UCR emitido por PagoTic.

Paso a paso:

1- pago PagoTic (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) Fichaje Unión Cordobesa de Rugby.

2- Registro Pre-Competitivo UAR (<https://bd.uar.com.ar/registro>).

3- Pago link Mercado Pago por Fondo solidario UAR efectuado en la plataforma BD.UAR.

UAR

REQUISITOS PARA ESCALAR JUGADORES M18 A PLANTELES SUPERIORES

- Acuerdo por escrito** del jugador Sub18 para jugar Rugby Adulto de Elite y aceptación del riesgo asociado de jugar con Adultos que pueden ser más fuertes y estar más desarrollados físicamente que ellos.
- Consentimiento** del padre o tutor legal por escrito.
- Confirmación por escrito** de un médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite que conozca al jugador y sepa que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y que su punto de vista es respaldado por una evaluación musculoesquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Acuerdo por escrito** de un oficial médico con conocimientos de las demandas del Rugby de Elite empleado o perteneciente a la Unión de origen del jugador de que el jugador está en condiciones físicas para jugar Rugby Adulto de Elite y de que esta opinión es respaldada por una evaluación musculo-esquelética y/u otras evaluaciones apropiadas.
- Confirmación por escrito** de un entrenador con conocimientos adecuados de los atributos físicos requeridos y de los riesgos para los jugadores en el Rugby Adulto de Elite y que conozca al jugador, que el jugador tiene las destrezas y experiencia necesarias para jugar al Rugby Adulto de Elite.
- Otros consentimientos**, acuerdos o confirmaciones (si corresponde) que puedan ser requeridos por la Unión de origen del jugador o para cumplir con las disposiciones locales.

OBTENER EL FORMULARIO:

TIEMPO DE DESCANSO POR CONMOCIÓN CEREBRAL

Se comunica que, cumpliendo con las normativas establecidas por World Rugby, ningún jugador que haya sufrido una conmoción cerebral (o de quien se sospeche la haya sufrido) puede retomar el juego antes de los **veintiún (21) días**, tomando como día cero el de la conmoción. **Esto aplica a todos los jugadores, infantiles, juveniles y mayores, de todas las categorías.**

El retorno gradual al juego se deberá llevar a cabo de la siguiente forma:

- 48 h de reposo físico y mental
- 7 días de reposo relativo libre de síntomas
- 48 h de ejercicio aeróbico liviano
- 48 h de ejercicios deportivos específicos
- 48 h ningún ejercicio de entrenamiento con contacto
- 48 h de práctica de contacto
- 4 días de práctica de contacto pleno
- Retorno al juego

El detalle de las actividades permitidas en cada etapa se encuentra en el manual de Bienestar del Jugador que ha sido circulado oportunamente, cuya actualización recibirán a la brevedad.

MESA DE CONTROL y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84º, 89º al 101º y 128º

- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

PARTIDOS AMISTOSOS

La Comisión de Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a las Afiliadas, Invitadas y Adherentes que, para la Temporada Deportiva 2025, esta Comisión de Rugby Seguro será la encargada de fiscalizar que se cumpla con todas las exigencias UAR en materia de Encuentros Oficiales y/o Amistosos en todo el ámbito de su jurisdicción.

Al respecto, todos los Clubes que organicen Partidos Amistosos, ya sea en la etapa de Pretemporada o que se realicen durante la temporada, deberán recordar a los staff sobre la obligatoriedad de cumplir con las siguientes disposiciones en materia de seguridad deportiva:

- Los Jugadores Fichados 2024/2025 son los únicos autorizados a ingresar al campo de juego.
- Los Jugadores con los Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Los Entrenadores registrados en BD.UAR y Cursos Obligatorios vigentes completados son los únicos autorizados a ingresar a un campo de juego.
- Las Tarjetas Electrónicas de Partido (TEP) deben ser completadas previo a iniciarse el partido (el Referee deberá exigir la TEP).
- La ambulancia debe estar presente, obligatoriamente, en los partidos de Primera División durante todo su desarrollo.
- El Profesional Médico debe estar presente, obligatoriamente, junto al campo de juego desde Divisiones Superiores hasta Infantiles, con los elementos necesarios para una atención médica.
- Los Partidos deben ser previamente informados a Comisión de Torneos, de manera tal que puedan ser programados y publicados en el Boletín Informativo de la UCRugby.

Se recuerda que el Reglamento General vigente establece:

ART. 128º: *Se incluyen como hechos que atentan contra la seguridad de los jugadores, no usar la Tarjeta Electrónica, la omisión de registrar en la Tarjeta Electrónica del partido aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en partido, no registrar en BDUAR aquellos jugadores que han sufrido o se sospecha que han sufrido una conmoción en entrenamiento o cuando son detectados jugadores que no cumplen con el plazo que se encuentra previsto en la normativa para divisiones superiores y/o juveniles.*

EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Plantel Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9º del Reglamento General UAR (2020).

RECOMENDACIONES SOBRE LOS EPC Y CARDIOLÓGICOS

EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD. UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible. -

REGISTRO DE JUGADORES 2025

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2024: (a confirmar)
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).

SCRUM 2025

Objetivo General, Especifico, Prioridades

OBJETIVO GENERAL

Seguridad para los jugadores y más minutos de juego

En todos los niveles de juego es de aplicación la Ley 3 (World Rugby) El Equipo / Numero en lo indicado en el apéndice # 8, cantidad de jugadores aptos y entrenados disponibles, para la disputa de Scrum.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unificación de criterios de Seguridad y Referato priorizando el control postural

PRIORIDADES REGLAMENTARIAS EN EL SCRUM

En la entrada del Scrum

Hasta el Ya!:

PRIORIDAD 1: Llegar derechos, quietos y estáticos.

Cuclillas!: Ley 19.10, Tomarse!: Ley 19.11, Ya!: Ley 19.12

Durante el Scrum

PRIORIDAD 2: Significa EMPUJE DERECHO, hacia adelante Ley 19.12.b.

Los jugadores deben empujar siempre que sea derecho y paralelo al suelo

Hooking: Ley 19.20

Finalización del Scrum

PRIORIDAD 3: Finalización del Scrum ó

Pitado Rápido: Ley 19.25

Si un scrum se derrumba o si un jugador es elevado o forzado hacia arriba del Scrum, el árbitro debe soplar el silbato inmediatamente para que los jugadores dejen de empujar.

MODALIDADES DE EMPUJE POR CATEGORÍAS

TORNEO TOP 10 "A":

- Primera e Intermedia: libre
- Pre Intermedia: libre

NIVEL 2 – SÚPER 9 "B" (CAMPEONATO ASCENSO):

- Primera: libre
- Intermedia 1,5 metros toda la cancha y en 5 metros libre, solo para el ataque

NIVEL 3 – DESARROLLO PLANTEL SUPERIOR:

- 1,5 metros en toda la cancha

TORNEOS JUVENILES (M16, M17, M2, M19):

El Reglamento UAR exige un Asistente de Scrum en cancha

- M19, M17, M16: 1,5 metros en toda la cancha
- M15, M1 (M15 y M16)

Modalidad de Empuje:

- Partidos amistosos pre temporada 2025 y las cuatro (4) primeras fechas de los Torneos respectivos, se deberá jugar como lo indica el Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variación de las Leyes.

PRE JUVENILES (M13, M14, M0, M1):

Reglamento UAR 2024, Pre Juvenil – Variaciones de las Leyes

Reglamento UAR exige Asistente de Scrum en cancha

En M13 y M14 años, M0 (M13 y M14):

3+4+1 vs. 3+4+1

Tensión isométrica, hooking no disputado y avance controlado.

En M13 y M0 (M13 y M14), todo el 2025

En M14 durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los torneos respectivos.

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M14, posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende debe limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) durante los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. El equipo que pone en juego la pelota debe “lanzar el pie por la pelota” (hookear). El que pone en juego la pelota empuje máximo un (1) paso. El que defiende no disputa el hookeo, debiendo limitarse a resistir de manera controlada, no pudiendo recuperar la pelota hasta que el scrum haya finalizado.

En M15, (M1 (M15 M16) posterior a los partidos amistosos pretemporada y las cuatro (4) primeras fechas de los respectivos torneos:

Parten de arriba con tres cantos: -“flexión”, “tomarse”, “yá”; una vez formados deben adoptar una correcta postura corporal. Se disputa el hookeo. Empuje máximo un (1) paso.

Con monitoreo de Scrum Rugby Seguro UCR, a partir de julio 01, 2025 se pretende disputar los Scrums según Reglamento World Rugby, Scrum, Ley 19, Juveniles Menores.

FEMENINO:

Objetivos 2025

- Que la mayor cantidad de equipos en el Top 10, Plantel Superior, puedan disputar los Scrums con cinco (5) jugadoras
- Que las Semifinales y Finales 2025 y los Regionales con Andina puedan ser disputados con Scrums con cinco (5) jugadoras.

Modalidad de Disputa:

- **Plantel Superior, Top Ten:** Scrums de tres (3) o cinco (5) jugadoras (*) (disputa 1,5 metros en toda la cancha)
(*) *sujeto aprobación Scrum Rugby Seguro UCR.*
Condición: Los entrenadores deben coincidir en que ambos equipos disputaran los Scrums; el referee debe comprobar la aptitud de las jugadoras antes de comenzar el partido realizando scrums entre los 2 equipos; evalúa y decide si se disputa o no.
- **Restantes Divisiones**
Scrums de tres (3) jugadoras
M15 a M19: Con disputa de hookeo
M13 y M14: Hookeo solo del equipo que pone en juego la pelota

Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitara foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar , con copia a: robertomasjoan@gmail.com, (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. *En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.*
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.

El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: **3516 502903**

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Nicolás Puebla: **3516 318018** (Padre Luis Galeano 2115 Barrio Villa Cabrera).-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/sancor-seguros-poliza-2024-2025/>

Link al Formulario AP: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/17696/>

CLÍNICAS - SANATORIOS - CONSULTORIOS - CENTROS DE SALUD

ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

Arroyito

Consultorio Médico SANITAS
25 de Mayo 1685
Telefono 3576 452385

Alta Gracia

Medical Center
Paraguay 230
WhatsApp 3547608678

Carlos Paz

Instituto Medico Privado
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152
Telefono 3541 422947 / 422420

Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98
Telefono 3541 66062

Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25
Teléfono 3541 421453

Cosquin

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)
Sarmiento 540
Telefono 03541 451113

Jesus María

Clinica Privada Jesus Maria.
Telefono 0810 222 0043

La Falda

Centro Bermudez
Mariano Moreno 109
Telefono 03548 422200

Ceprec

España 274
Telefono 03548 425536

San Francisco

Clínica Carra
Bv. 9 de Julio 1501
Telefono 3564 423228

Río Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto
Hipólito Irigoyen 1020
Telefono 0810 444 4672

Clínica Regional del Sud

Av. Italia 1262
Telefono 358 467 9500

Neoclinica San Lucas

Av. Italia 1384
Telefono 358 475 5700

Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro
Telefono 358 467 5800

Córdoba Capital

Cañitas Salud
Fabricio Carrascull 16
Cañitas Mall
Las Cañitas
Telefono 351 570 4422

Centro Medico Vitus
Grupo Sancar Salud
Avda Fernando Fader 3863. Cerro
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)
DAVINCI
Octvio Pinto 3050
Telefono 351 8967838

Heartlab Instituto Cardiovascular
Iñigo de la Pascua 3427
Barrio Jardin Espinosa.
Telefono 0351 664-2143

Hospital Ferreyra
Av Pablo Ricchieri 2200
Telefono (0351) 4475799
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

Hospital Privado Sede Central
Av. Naciones Unidas 346
Parque Vélez Sarsfield
Telefonos (0351) 468 8200
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

Hospital Privado Núñez
Av. Rafael Núñez 5229,
Granja de Funes - Córdoba.
Telefono 0810 999 3656
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.
Hospital Privado Patio Olmos Shopping
Obispo Trejo 320
Centro
Telefono (0351) 569 7600
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

Hospital Privado Villa Allende Shopping
Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)
Villa Allende Shopping, Villa Allende
Telefono (0351) 569 7610
Lunes a Viernes, turnos programados:
08:00 a 20:00 h.

Instituto Modelo de Cardiología
Avda Sagrada Familia 359
Telefono 351 485 8585

Sanatorio de la Cañada.
Av. Pueyrredón 650
Teléfono 0811225800

Clinica Universitaria Reina Fabiola.
Jacintos Rios 554
Teléfono 4142121

Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):
Elías Jofre 1050
Teléfono 4142121

Clinica Privada Modelo Gallia
Evangelista Torricelli 5615
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 /
0810 444 2554

Clinica Privada Velez Sarsfield
Naciones Unidas 984
Teléfono 08101229898

CURSOS DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA

UAR

CURSO	MODALIDAD	M15	M16	M17	M18	M19	PLAYERS ENTRENADOR	REFEREE
Acreditación tras líneas	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conmoción	VIRTUAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Doping	VIRTUAL			SI	SI	SI	SI	SI
Introducción al rugby	VIRTUAL						SI	SI
Inicial referees	VIRTUAL							SI
Nivel 1	4 MODULOS VIRTUALES Y 1 JORNADA PRESENCIAL						SI (a partir del 01/07/24)	

Los referees deberán además contar con el curso **Leyes del Juego** de World Rugby.

Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

COMISIÓN DE TORNEOS - RUGBY SEGURO

JUGADORES INVITADOS DE OTROS CLUBES

Desde el 09/09/2024, UAR **BLOQUEÓ** en BD.UAR la opción "INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES" tanto *en Partidos Amistosos como de Torneos*: (<https://bd.uar.com.ar/SysNews/view/34>).

Cada vez, que se presente la necesidad de INVITAR JUGADORES DE OTROS CLUBES, se deberá SOLICITAR a UAR la correspondiente **AUTORIZACIÓN** para invitar jugadores, a través de correo electrónico, y **solo los agentes UAR** cuentan con las facultades técnicas para otorgar y generar tal habilitación.

En el correo electrónico deberá constar: el número de partido o Torneo para el cuál se solicita la autorización. Asimismo, se deberá justificar el pedido. El correo electrónico dirigido a UAR, será gestionado a través de la Secretaría de la UCRugby, razón por la cual, el pedido deberá ser solicitado al correo de la misma:

unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar.-

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-)
- Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
 - Al proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON UAR (a pases.internacionales@uar.com.ar), enviando *Carta de Invitación del Club del Exterior* y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR* (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$13.000.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
 - El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$13.000.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$6.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
 - Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
 - En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
 - El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
 - Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
 - Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
 - Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
 - Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
 - Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
 - El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
 - No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
 - El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un *Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR* (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

PASES INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO - GUÍA RÁPIDA

Los Pases Internacionales se gestionan personalmente por el jugador ante UAR (no se gestionan en la Unión Cordobesa).

Para iniciar una solicitud de pase internacional al exterior, es necesario que envíen a UAR por esta vía toda la información y documentación junta:

- Formulario UAR de invitación a jugador. (Tiene que estar completo y con firma de un responsable del nuevo club.)
- Comprobante de pago realizado a la Unión Provincial por arancel de pase internacional por el monto que ellos indiquen, que no puede superar el valor de un Fichaje UAR (\$13.000.-) en caso de ir como jugador amateur. En caso de ir como jugador profesional, el comprobante de pago realizado a la Unión Provincial no puede superar los 500 Fichajes UAR.
- Comprobante de pago realizado a la cuenta de la UAR por gastos administrativos, de \$500 (transferencia o depósito).

Por último, se debe informar:

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: Argentina (ó la que el jugador indique).
- Dirección de domicilio del jugador: Córdoba, Argentina (ó la que el jugador indique).
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina (la que resulte de su historial deportivo).

Una vez recibida toda la documentación se registrará la solicitud de pase internacional, la Unión Provincial tendrá hasta 5 días para oponerse en caso de corresponder. Si da su conformidad al pase o culminan los 5 días, la UAR autorizará el pase internacional y lo enviará a la Unión Nacional extranjera.

RESUMIENDO:

A) Enviar a UAR:

Contactando al mail a pases.internacionales@uar.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) Formulario de Invitación de Jugador (Firmado por el Club que invita al jugador)
- 2) Ticket de Pago de los Gastos Administrativos UAR por la suma de \$500.- (previamente transferidos a la cta cte de UAR N° 0546-02100723-13 - CBU 01505467 02000100723133 de ICBC)
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales de Pase abonados a la Unión Local (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

B) Enviar a UNIÓN CORDOBESA:

Contactando al mail a unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar enviar en adjunto lo siguiente:

- 1) La documentación enviada a UAR.
- 2) Formulario de Pases Inter-Club/Unión completado y firmado por el jugador y por el Club
- 3) Ticket de Pago de los Derechos Nacionales por \$13.000.- (previamente pagados por medio de la plataforma de pagos PagoTic).

Instrucciones para efectuar este pago (PagoTic):

- a) entrar en la plataforma PagoTic (<https://ucruguay.paypertic.com.ar/>)
 - b) hacer click en el enlace "DERECHO DE PASE PROFESIONAL – NO PROFESIONAL 2024".
 - c) Completar los datos que se solicitan en los campos que se despliegan.
 - d) En el campo "Seleccioná una Opción", hacer click en la opción que corresponda.
 - e) Hacer click en "Aceptar los Términos y Condiciones de uso"
 - f) Hacer click en el botón "Pagar"
 - g) Si el comprobante que devuelve esta acción no se ve por completo, por favor enviar el que se recibe al mail que declaró el jugador.
- 4) Nota del Club e Origen indicando lo siguiente:
 - a) Si conoce el status del pase (Amateur o Profesional).
 - b) Si reclamará Derechos Formativos por el Jugador –en el caso de que la respuesta sea "Amateur" no corresponderá el reclamo de Derechos Formativos, pero en el caso que la respuesta sea "Profesional", el Club puede Renunciar por escrito a percibir Derechos Formativos o bien reclamarlos, en cuyo caso se recurrirá a la Tabla de Valores de los Derechos publicada en Boletines Informativos de la Unión Cordobesa de Rugby, con un techo máximo establecido por UAR de 500 Fichajes UAR.

C) La Unión Cordobesa recibirá desde UAR un pedido de autorización para que el pase sea concedido. Para responder este pedido, la Unión Cordobesa responderá con una Nota en la cual se Autoriza el Pase solicitado, atento a lo respondido por el Club de Origen en la nota del punto 4).

D) Toda la Documental solicitada deberá ingresar a esta Secretaría no más allá de las 17:00 de los días Jueves, al solo fin de contar con los tiempos que UAR dispone para dar curso a la tramitación del pase.

PASE INTERNACIONAL
FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos a
Sr./Sra. como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se
informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(*) Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma:

Aclaración:

Club:

Cargo en el Club:

DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo,, declaro bajo juramento que lo
indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

Σ País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA

Σ Dirección de domicilio del jugador:

Σ Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina:

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

CORDOBA, de de

SISTEMA DE PASES INTERCLUB/UNIÓN - Jugadores (M ó F)

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias UCR1931. *Esta regla se aplica a los Pases Locales (Entre Clubes de la Unión Cordobesa) mientras que en los Pases Inter-Unión no es Obligatorio, pudiendo el Club de Origen, "renunciar" a los derechos Formativos, mediante nota que adjuntará a la documentación exigida.*
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Una vez que completa y firma el Formulario de Pases, libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, permitiendo así la intervención de la Unión de Origen para aprobar la transacción y confirmar el pase del jugador a su nuevo Club o Unión.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (*pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras*).
- ? La Unión: Tras la verificación de la documentación recibida, intervendrá y aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (*Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.*).

SISTEMA DE PASES DE REFEREES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).